

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Edicto

La Fundación Benéfica "Casa de Familia Camino Barbachano", instituida en Gijón, tiene incoado expediente para la enajenación en publica subasta de cinco fincas rústicas en cuya propiedad proindiviso, pertenecen cinco treceavas partes a la referida Fundación.

Estas fincas están situadas en la parroquia de Cenero-Gijón y son las siguientes:

El Folguerín o Binada de la Fuente, de 31 áreas, 45 centiáreas.

Gagigal o Arbeyal, de 31 áreas, 45 centiáreas.

Cuadro de los Portiellos o Campón, de 6 áreas, 29 centiáreas.

Una Faza en Miñerudes, de 18 áreas, 48 centiáreas.

Otra Faza en Miñerudes, de 6 áreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los representantes de la citada Fundación, de los interesados en sus beneficios, a los cuales se les concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, para que puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se les hace saber que el mencionado expediente puede ser examinado por ellos o por persona debidamente autorizada para tal objeto, durante el expresado plazo.

Oviedo, 19 de abril de 1961.—El Gobernador Civil Presidente, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Comarcal, en juicio verbal de faltas, número ocho de mil novecientos sesenta y uno, que sigue en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por don Ramón Colado Alba, contra Casimiro Alvarez Rivera y otros, por daños, por la presente se cita al citado Casimiro Alvarez Rivera, de 22 años de edad, soltero, hijo de Casimiro y Visitación, natural de Vigaña de Arcello en este concejo, para que comparezca con las pruebas que intente valerse y a su derecho conduzca, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, el próximo día dos de mayo y hora de las doce y media, haciéndole saber asimismo el contenido del Artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al citado denunciado, Casimiro Alvarez Rivera, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Belmonte de Miranda (Oviedo,) a doce de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE LANGREO

Cédula de emplazamiento

El señor don Rodolfo Díaz Arraz, Juez Municipal de este término, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio civil de cognición promovido por don Enrique Antuña Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Riaño, contra doña Verónica Zapico Carrocera,

asistida de su esposo don Bautista Farpón, mayores de edad, labores y obrero y actualmente sin domicilio conocido y en ignorado paradero, sobre declaración de propiedad y elevación a escritura pública de documento privado de adquisición de un trozo de terreno segregado de la finca rústica llamada "El Sampedro", sito en el lugar de la Barraca, en San Pedro de Riaño, de este término, acordó emplazar a los citados demandados así como a todos los interesados como herederos de los padres de la demandada, o por cualquier otro título, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía, y significándoles que tienen de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a expresados demandados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE LUARCA

EDICTO

Don Cayetano Rodríguez González, Juez Municipal de Luarca y su término (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número catorce de mil novecientos sesenta y uno, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don Manuel López Feito, representado por el Procurador don Luis González Pérez, contra la herencia quedada por fallecimiento de doña María de la Encarnación Gayo Esnarriaga,

o María Feito Gayo, o los que resulten ser sus herederos, o posibles herederos desconocidos, sobre reclamación de diez mil pesetas.

Que por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite la demanda mandando emplazar como se verifica por la presente, a la herencia de la doña María Gayo Esnarriaga, o María Feito Gayo, vecina que fue de La Candanosa, en este término, sus herederos, o posibles herederos, desconocidos, para que en el improrrogable término de seis días hábiles se personen en dichos autos en la Audiencia de este Juzgado sito en la calle Párroco Camino, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento a referidos herencia de doña María Encarnación Gayo Esnarriaga, conocida por María Feito Gayo, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca a catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Cayetano Rodríguez González.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido en autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de veintinueve mil quinientas pesetas, seguidos a instancia de don Fernando Landeira Sánchez, mayor de edad, médico y vecino de Luarca, contra la herencia yacente de doña Natividad o María de la Natividad Montes Fernández, vecina que fue de Luarca, fallecida el doce de enero de mil novecientos sesenta y uno, por el presente se emplaza a todas cuantas personas puedan resultar herederas de la misma para que en el término

no de nueve días comparezcan en autos personándose, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Lluarca a catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INSPECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE OVIEDO

Concurso para dotar de Directores y maestros y maestras a las Escuelas del Consejo Escolar Primario de "Fábrica de Mieres, S. A.", de Mieres.

Creadas por Orden ministerial del 23 de marzo de 1961, cuatro nuevas escuelas de niños y otras tantas de niñas, en Rioturbio, concejo de Mieres, regidas por el Consejo Escolar de Fábrica de Mieres, S. A., que con las ocho que ya vienen funcionando pasan a constituir dos grupos escolares graduados de ocho escuelas cada uno, constitución confirmada por la O. M., de referencia, con tal motivo, dicho Consejo Escolar, ha acordado convocar concurso de Méritos, para la adjudicación de dos plazas de Directores sin grado y ocho de maestros, destinadas por partes iguales a las Secciones de niños y niñas.

A.—BASES DEL CONCURSO

I - Directores

1.º Podrán participar en el mismo todos los Maestros y Maestras, que además de reunir todas las condiciones generales que para los mismos se señalan en apartados siguientes, tengan acreditada la oposición e ingreso en el Cuerpo Nacional de Directores de 1.ª Enseñanza.

2.º Remitirán, a la par de la documentación requerida, Memoria de la labor realizada en las Escuelas en las que prestaron sus servicios y un estudio en el que se refleje su concepto de la organización y dirección de un Grupo Escolar, y esbozo de un plan de actuación en el caso de que le fuese adjudicada la plaza.

II - Maestros

1.º Podrán participar en el mismo todos los Maestros y Maestras en activo, cualquiera que sea su estado civil, que acrediten tener aprobada la oposición a in-

greso en el escalafón del Magisterio con un año de servicios en propiedad como mínimo y que no excedan de 50 años de edad.

2.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, irán dirigidas al señor Presidente del Consejo Escolar Primario (Fábrica de Mieres, S. A.), en Mieres (Asturias).

El plazo de presentación de las mismas terminará el día 10 del próximo mes de mayo.

En dichas instancias los concursantes enumerarán los méritos personales, intelectuales y profesionales que en ellos concurren, los cuales para ser atendidos, deberán estar suficientemente acreditados. Asimismo adjuntarán Hoja de Servicio, expedida por la correspondiente Delegación Provincial de Enseñanza Primaria.

3.º Los solicitantes cuyo con-sorto esté ya ocupando plaza dependiente de este Consejo Escolar Primario, podrán ejercitar el derecho que a estos efectos establece la legislación vigente.

4.º Como criterio de preferencia a las peticiones de consortes que no reúnan la condición del apartado anterior se significa que cuando uno de ellos reúna méritos suficientes para alcanzar una de las vacantes, será seleccionado también el otro, siempre que la puntuación obtenida por este último oscile en torno a la puntuación media de los solicitantes de su sexo.

5.º La decisión del concurso y la selección de los aspirantes, es competencia exclusiva de este Consejo Escolar Primario, el cual comunicará directamente a cada aspirante el fallo del concurso en la segunda decena del próximo mes de mayo. Contra este fallo no habrá apelación alguna.

6.º Este Consejo se reserva los derechos que le otorga la legislación vigente para dejar sin efecto las adjudicaciones realizadas a través de este concurso, si deficiencias en el cumplimiento de los deberes docentes por parte de los Maestros elegidos, así lo aconsejaren.

B.—BENEFICIOS

I - Directores

Fábrica de Mieres, S. A., proporcionará a los señores Directores elegidos, como complemento a sus emolumentos oficiales, los mismos beneficios que los que seguidamente se relacionan para los señores Maestros, y además una gratificación anual de pesetas 2.000,00.

II - Maestros

1.º Casa-habitación con adecuadas condiciones de capacidad y prestancia, así como la conservación y cuidado de la misma.

2.º Una gratificación de 600 pesetas mensuales.

3.º Carbón gratuito para sus necesidades domésticas, hasta 3.600 kilogramos anuales.

4.º Despacho de artículos en sus Economatos, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 21 de marzo de 1958. Además está prevista la posibilidad de ingresos complementarios, derivados del establecimiento de "permanencias", (Ley de 23 del 12 de 53 y Orden 24. 7. 54), y de clases nocturnas.

Oviedo 19 de abril de 1961.—El Inspector - Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con fecha 13 del actual, ha resuelto lo siguiente:

"Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de febrero último, la urgente ocupación de las fincas que, en el término municipal de Avilés, han de ser afectadas por las obras de instalación de una planta para fabricación de amoníaco y oxígeno, en las proximidades de los hornos de acero de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., de cuya expropiación es beneficiaria la misma.

Vistos el artículo 52 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 y el 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

He acordado

Que el levantamiento de las actas previas a la ocupación, se verifique los días que a continuación se indican para las fincas que en cada uno de ellos se señala, comenzando las operaciones a las diez de la mañana, y pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus peritos y un Notario a su costa:

Día 15 de mayo de 1961.—Fincas números 55, 56-A, 57, 62 y 64-A, de la hoja A-2, de las que son propietarios, respectivamente don Juan Fernández Fernández, doña Mercedes García Fernández, don Juan Fernández Fernández, don Nicasio de la Vega González y herederos de don Manuel de la Vega Muñiz.

Día 17 de mayo de 1961.—Fincas números 65, 66, 67-A y 69, de la hoja A-2, de las que son propietarios, respectivamente, herederos de don Alvaro Alvarez García, doña Jacoba Alvarez García, don José Fernández Alvarez y don José Fernández Ovies.

Día 19 de mayo de 1961.—Fincas números 76, 76-A, 301, y 302, de la hoja A-2, de las que son propietarios, respectivamente don Ramón Fernández Alvarez, Productos Dolomíticos, don Rogelio Fernández Gutiérrez y don Nicasio de la Vega González".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

ANUNCIOS

La Sociedad Anónima "Hidroeléctrica del Cantábrico", solicita autorización para instalar tres centros de transformación: uno en la plaza del Marqués de Estrella, otro en terrenos de los FF.CC. Económicos de Asturias y el tercero en la Colonia de José Antonio de Pumarín (Oviedo); y una red de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, para unión de dichos centros de transformación, subterránea y aérea.

Se solicita la declaración de utilidad pública, a efectos de la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, pero no se acompaña la relación de fincas afectadas por la instalación, por haber sido previamente autorizada la Sociedad peticionaria por los propietarios de las mismas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919 se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo.

El proyecto se hallará de manifiesto al público, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas, Negociado de Concesiones.

Oviedo, 4 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.

La Sociedad Anónima "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", solicita autorización para instalar

una línea de transporte de energía eléctrica a 10 KV., desde la Central que tiene establecida en Belmonte la Hidroeléctrica de Belmonte, hasta Agüerina con derivación a Montovo, para la electrificación de los pueblos de Fae-diello, Vigaña de Arcello, San Martín de Ondes, Ondes Castañera Agüerina, Llamoso y Montovo, con una longitud total de 15,5 kilómetros y de las que partirán las correspondientes líneas de distribución en baja tensión.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, pero no se acompaña la relación de fincas afectadas por la instalación por haber sido previamente autorizada la Sociedad peticionaria por los propietarios de las mismas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Jefatura o en la Alcaldía de Belmonte de Miranda.

El proyecto se hallará de manifiesto al público, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas, Negociado de Concesiones.

Oviedo, 3 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.

—:—

La Sociedad Anónima "Hidroeléctrica del Cantábrico", solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 10 KV., que partiendo de La Olla, en la parroquia de Cabueñes (Gijón), se dirige hasta el barrio de Rioseco, en el sitio de La Parea, final de la misma; así como dos centros de transformación y redes de baja a 380-220 voltios, para electrificación al barrio de Rioseco (Gijón).

Se solicita la declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, y se acompaña la relación de propietarios de las fincas afectadas que a continuación se inserta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919 se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Jefatura de Obras Públicas o en la Alcaldía de Gijón.

El proyecto se hallará de manifiesto al público, durante el indicado plazo, en la Jefatura de

Obras Públicas, Negociado de Concesiones.

Oviedo, 4 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.

Relación de propietarios

Número, finca, propietario, colono, y vecindad, es como sigue:

1, a prado, de Manuel Piñera Menéndez, por el mismo, en Deva (Gijón).

2, a monte, de Ayuntamiento de Gijón, por el mismo.

3, a monte, de Ayuntamiento de Gijón, por el mismo.

4, a monte, de Ayuntamiento de Gijón, por el mismo.

5, La Llosa, a labor, de Generoso Meana Medina, por el mismo, en Deva (Gijón).

6, La Llosa, a labor, de Generoso Meana Medina, por el mismo, en Deva-La Olla (Gijón).

7, La Llosa, a labor, de Generoso Meana Medina, por el mismo, en Deva-La Olla (Gijón).

8, La Llosa, a prado, de Generoso Meana Medina, por el mismo, en Deva-La Olla (Gijón).

9, Campo Xuanes, a monte, de Miguel Piñera Piñera, por el mismo, en Deva-Pedroco (Gijón).

10, Campo Xuanes, a monte, de Ayuntamiento de Gijón, por el mismo.

11, Campo Xuanes, a monte, de Ayuntamiento de Gijón, por el mismo.

12, Campo Xuanes, a monte, de Ayuntamiento de Gijón, por el mismo.

13, Campo Xuanes, a monte, de Ayuntamiento de Gijón, por el mismo.

14, Campo Xuanes, a monte, de Ayuntamiento de Gijón, por el mismo.

15, El Cierron, a monte, de Laureano Iglesias Costales, por el mismo, en Rioseco (Gijón).

16, La Teyera, a prado, de Jesusa Cuesta Pando, por la misma, en Rioseco (Gijón).

17, La Teyera, a arbolado, de Jesusa Cuesta Pando, por la misma, en Rioseco (Gijón).

18, La Carbayera, a prado, labradío y arbolado, de María Meana Medina, por la misma, en Rioseco (Gijón).

19, El Barroso, a labor y prado, de Vicente Acebal Madera, por el mismo, en Rioseco (Gijón).

20, La Llosa, a labor y prado, de Vicente Acebal Madera, por el mismo, en Rioseco (Gijón).

21, arbolado, de Sindulfo P. Fanjul y Evaristo Alvarez Rodríguez, por los mismos, en Ezeurdia, 96 (Gijón).

22, Prau de Abajo, a prado, de

Aurelio Cuesta Suárez, por el mismo, en Rioseco (Gijón).

23, Llosa bajo casa, a labor y prado, de Benigno Piñera Menéndez, por el mismo, en Rioseco (Gijón).

24, Llosa bajo casa, a arbolado, de Benigno Piñera Menéndez, por el mismo, en Rioseco (Gijón).

25, La Llosa, a labor y prado, de Rosario Meana Riera, por la misma, en Rioseco (Gijón).

25a, El Caleyú, a arbolado, de Lidia y Cándido Rivero García, por los mismos, en Cabueñes (Gijón).

26, prado, de Alberto Piñera, por el mismo, en Peón (Villaviciosa).

27, prado, de Alvaro Armada Ulloa, en O'Donell, 47, Madrid, por Urbana Ibaseta Rodríguez, en Rioseco (Gijón).

28, arbolado, de Alvaro Armada Ulloa, por el mismo, en O'Donell, 47, Madrid.

29, Llosa de Abajo, a labor y prado, de Urbana Ibaseta Rodríguez, por la misma, en Rioseco (Gijón).

30, prado, de Alvaro Armada Ulloa, en O'Donell, 47, Madrid, por Elena Medina, en Rioseco (Gijón).

31, El Curullu, a arbolado, de Eutiquio García Meana, en Rioseco (Gijón).

32, El Curullu, a monte, de María Teresa Armada Ulloa, por la misma, en Calvo Sotelo, 2 (Gijón).

33, El Curullu, a monte, de María Teresa Armada Ulloa, por la misma, en Calvo Sotelo, 2 (Gijón).

34, El Curullu, a monte, de María Teresa Armada Ulloa, por la misma, en Calvo Sotelo, 2 (Gijón).

35, El Matón, a monte, de Eutiquio García Meana, por el mismo, en Rioseco (Gijón).

36, La Llosa, a labor y prado, de Manuel Montes Rodríguez, por el mismo, en Rioseco (Gijón).

36a, arbolado, de María Teresa Armada Ulloa, por la misma, en Calvo Sotelo, 2 (Gijón).

37, La Carbayera, a arbolado, de Faustino Rato Rodríguez San Pedro, por el mismo, en Caracas, 4 (Madrid).

38, La Carbayera, a arbolado, de Faustino Rato Rodríguez San Pedro, por el mismo, en Caracas, 4 (Madrid).

39, La Carbayera, a arbolado, de Faustino Rato Rodríguez San Pedro, por el mismo, en Caracas, 4 (Madrid).

40, La Covieya, a arbolado, de J. María Rato Rodríguez San Pedro, por el mismo, en Lista, 44 (Madrid).

41, La Covieya, a monte, de Ma-

ría Teresa Armada Ulloa, por la misma, en Calvo Sotelo, 2 (Gijón).

42, La Covieya, a monte, de Ramón y José Ceñal González, por los mismos, en León XIII (Gijón).

43, La Falla Alta, a monte, de Aurelio Vigil Meana, por el mismo, en Rioseco (Gijón).

44, La Falla Alta, a monte, de María Teresa Armada Ulloa, por la misma, en Calvo Sotelo, 2 (Gijón).

45, Forca, a prado, de J. Manuel Sánchez Riera, por el mismo, en Rioseco (Gijón).

46, prado, de María Teresa Armada Ulloa, en Calvo Sotelo, 2 Gijón, por Dionisio Peón Montes, en Rioseco (Gijón).

47, prado, de María Teresa Armada Ulloa, por la misma, en Calvo Sotelo, 2 (Gijón).

48, prado, de María Teresa Armada Ulloa, en Calvo Sotelo, 2 (Gijón), por Dionisio Peón Montes, en Rioseco (Gijón).

—:—

La Sociedad Anónima "Hidroeléctrica del Cantábrico", solicita autorización para instalar una línea subterránea de transporte de energía eléctrica, a 10 KV., desde la subestación de la calle de Calderón de la Barca, hasta la subestación de Coto (Gijón).

Se solicita la declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, y se acompaña la relación de propietarios de las fincas afectadas que a continuación se inserta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919 se abre información pública durante el plazo de treinta días, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Jefatura de Obras Públicas o en la Alcaldía de Gijón.

El proyecto se hallará de manifiesto al público, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas, Negociado de Concesiones.

Oviedo, 4 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.

Relación de propietarios

Número, finca, propietario, colono y vecindad, es como sigue:

1, calle de Salvador Moreno, de Ayuntamiento de Gijón.

2, calle General Suárez Valdés, de Ayuntamiento de Gijón.

3, calle Calderón de la Barca, de Ayuntamiento de Gijón.

—:—

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LAVIANA

ANUNCIO

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta del edificio de la escuela del lugar de Tolivia, se hace público por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Casa Consistorial de Laviana, 14 de abril de 1961.—El Alcalde, José Valdés González.

—:—

DE LLANES

ANUNCIO

La Corporación Municipal anuncia la convocatoria correspondiente para la provisión en propiedad de dos plazas de Guardias municipales, dotadas cada una con el haber anual de pesetas 10.400, dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás emolumentos legales.

Son condiciones legales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a No hallarse incurso en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 3.^a Observar buena conducta.
- 4.^a Carecer de antecedentes penales.
- 5.^a No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.^a Acreditar las condiciones aptitud y preparación específica que se exigen en esta convocatoria.
- 7.^a Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 45

Las instancias para tomar parte en esta oposición, dirigidas al señor Alcalde y debidamente reintegradas, se presentarán durante un plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, de forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

Las pruebas de aptitud se compondrán de dos ejercicios:

1.^o—Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que decida el Tribunal. — Operaciones elementales de aritmética.

2.^o Ejercicio oral, para desarrollar un tema, sacado a la suerte, en el plazo máximo de quince minutos, entre los que figuran en el programa siguiente:

1. El Ayuntamiento: el Pleno, la Comisión Permanente y el Alcalde.
2. Competencia municipal. — Obligaciones mínimas.
3. Obras y servicios municipales.—Formas de gestión de los servicios.
4. El personal de las Corporaciones Locales. — Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas.
5. Las Haciendas Locales: idea general de los ingresos municipales.
6. El orden público: breve idea general.—Facultades de los Alcaldes en esta materia.
7. Idea general del Código de la Circulación.—Facultades de los Ayuntamientos y Policía municipal en esta materia.
8. El turismo: concepto general.—Normas principales sobre el fomento del mismo.

El aspirante propuesto para el nombramiento de Guardia municipal aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos que se indican seguidamente:

- a) Certificación de nacimiento debidamente legalizada, en su caso.
- b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u organismo autónomo de la Administración.
- c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio del cargo.
- d) Certificación de buena conducta.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.

El plazo para tomar posesión el nombrado será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de acuerdo correspondiente al interesado.

Consistorial de Llanes, diecisiete de abril de 1961.—El Alcalde.

—:—

DE SANTO ADRIANO

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal y de lo que dispone la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957 se anuncia para su provisión en propiedad, mediante concurso oposición, una plaza de Alguacil con expresa autorización de la Agrupación Temporal militar para servicios civiles, dotada con el sueldo anual de ocho mil pesetas y demás emolumentos legales con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los españoles varones mayores de edad que no excedan de cuarenta y cinco años.

Segunda.—Los solicitantes habrán de presentar en el Registro General del Ayuntamiento sus instancias dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar en las mismas los extremos siguientes:

- 1.^o Ser español, mayor de edad y no exceder de 45 años el día en que finalice el plazo de presentación de las mismas.
- 2.^o Observar buena conducta carecer de antecedentes penales.
- 3.^o Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- 4.^o No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- 5.^o No hallarse incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Como méritos se estimarán:

- a) Haber prestado servicio militar.
- b) Pertener a F. E. T. y de las J. O. N. S.
- c) Ser natural de Asturias.
- d) Haber prestado algún servicio a la Administración Local.

Cuarta.—De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Quinta.—Los solicitantes habrán de someterse a una prueba de aptitud consistente en lectura, escritura al dictado, conocimiento de las cuatro reglas aritméticas, redacción de una denuncia dirigida a la Autoridad Local, práctica de notificación en sus diversas formas, y conocimiento del tratamiento que corresponde a las diversas Autoridades Locales.

Sexta.—El Tribunal que habrá de juzgar este examen, así como los méritos alegados por los concursantes, estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un señor Concejal miembro de la Comisión de Gobernación, un Maestro Nacional y el Secretario de la Corporación que actuará como Secretario del mismo. También formará parte del mismo el funcionario que la Dirección General de Administración Local pudiere designar al amparo de lo dispuesto en el artículo 26, párrafo 1.^o, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Septima.—El Tribunal propondrá a la Corporación para ocupar la plaza vacante al concursante que obtuviere mejor puntuación en atención a las pruebas rendidas y méritos con que contare

Octava.—Se faculta al Tribunal para dictar normas e instrucciones precisas para la práctica y calificación de las pruebas, señalar las fechas en que han de dar comienzo las mismas y resolver cualquier duda que surja en la celebración de este concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Adriano a 14 de abril de 1961.—El Alcalde en funciones, Sabino Fernández.